



CASO No. 0017-15-CN

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito D.M., 07 de abril de 2017, a las 11h00.- En mi calidad de jueza sustanciadora, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 01 de junio de 2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos, 142, 194 numeral 3, 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 30 y 92 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. **0017-15-CN** Consulta de Constitucionalidad de Norma presentada por la Unidad Judicial Penal con Sede en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura, el cual mediante auto de 25 de agosto de 2015, las 09H56 eleva a consulta el expediente dentro del proceso penal de acción privada por lesiones, seguido por el señor Saúl Ariolfo Guamán Pilco en contra del señor Sairi Israel Lema Tituaña. El juzgado en mención solicita que este Organismo determine la constitucionalidad de la frase del numeral 5 artículo 649 del Código Orgánico Integral Penal que manifiesta “...si la o el querellado no acude a la audiencia, se continuará con la misma en su ausencia...”. En virtud de lo expuesto dispongo: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al juez de la Unidad Judicial Penal con Sede en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia a los terceros con interés en la causa. **TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Augusta Zambrano como actuaria de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.-**

**Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA**

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 07 de abril de 2017, a las 11h00,

**María Augusta Zambrano
ACTUARIA**

**CORTE CONSTITUCIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
ACTUARIO**